



Fernando  
Navarro

Manuel

P. A. J. A.  
Pedro Ruiz  
Pro.

Señor estracord.<sup>a</sup> En la villa de Yula á trece de agosto de mil  
de 13 de agosto feliciter cincuenta y uno: reunidos en esta Sala  
Comunal por S. S. que componen el Ayuntamiento Com.<sup>l</sup>  
de la misma que al margen se expresan, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Corregidor, para celebrar la sesión  
extraordinaria de esta día, á la que habían sido invita-  
dos por papelita ante diez comparecidos del objeto,  
y en su consecuencia se dio principio por la lectura del  
acta anterior y hallandola conforme quedó aprobado.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Corregidor y lo-  
midano de voto se hizo presente, que el depositario  
nombrado últimamente para este establecimiento  
D. Andrés Carquea, había manifestado notoria persona  
que le garantizase con fianca la responsabilidad que como  
tal depositario tiene sobre sí, y siendo requisito indispensa-  
ble por convenio del Ayuntamiento que el que ha de desem-  
peñar este cargo ha de ser confiado a su satisfacción,  
no podía conferirse la posesión al precitado Carquea, el  
que dijo estar en un todo conforme en renunciar este car-  
go y en su vista la Municipalidad por unanimidad vol-  
vió a nombrar su depositario para el expresado estable-  
cimiento a D. Agustín Díaz de esta vecindad y supa-  
riendo este en virtud de citación hecha por un alcaide  
el portero, y quitado de este nombramiento, en

Rememoración del Dep.<sup>o</sup>  
del Consejo de Navarra  
novel. 1850

